



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2014-MPC

Casma, 28 de Febrero del 2014

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 062-2014-RWDB-OPP/MPC del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática mediante el cual informa que existe disponibilidad económica para el cofinanciamiento para la elaboración de un perfil PIP Chankillo, Provincia de Casma – Ancash, por la suma de S/. 100,400.00 Nuevos Soles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Expediente Administrativo N° 1277-14 el Director del Proyecto Chankillo, Dr. Iván Ghezzi, da a conocer al Pleno del Concejo Municipal que, frente al inminente riesgo que enfrenta Chankillo por la construcción de un centro penitenciario a una distancia de 1.6 km. por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; es que el Proyecto Chankillo amerita acelerar el desarrollo turístico de dicha zona, cuyo potencial económico a futuro como patrimonio de la humanidad es un argumento importante contra el penal. Asimismo indica que la clave para el desarrollo turístico de Chankillo es la ejecución de un proyecto de inversión pública en convenio entre el Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Ancash, el World Monuments Fund –que financia el Proyecto Chankillo- y la Municipalidad Provincial de Casma; en la cual el Gobierno Regional de Ancash atendiendo al anhelo de la población por la puesta en valor de Chankillo envió una carta de compromiso al World Monuments Fund por una inversión de S/. 5 Millones de Nuevos Soles, para dicho fin. Para iniciar el proyecto es necesario elaborar un perfil de proyecto, cuyo proyecto tienen un costo aproximado de S/. 7 Millones de Nuevos Soles, de los cuales S/. 5 Millones de Nuevos Soles provendrán del Gobierno Regional de Ancash y el resto de World Monuments Fund. La elaboración del perfil tiene un costo aproximado de \$ 63,250.00 dólares americanos, para el cual el World Monuments Fund ha destinado \$ 28,000.00 dólares americanos, y se solicita como aporte de la Municipalidad Provincial de Casma la diferencia por \$ 35,250.00 dólares americanos;

Que, la Zona Arqueológica Monumental Chankillo, se ubica en el Distrito y Provincia de Casma, Región Ancash, y fue declarada Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Directoral Nacional N° 075/INC de fecha 15.01.2008; asimismo fue incluido en el Programa "World Monuments Watch" del World Monuments Fund en el año 2010, y desde esa fecha viene impulsando, a través del financiamiento y asistencia técnica, un programa de conservación en alianza con el Instituto de Investigaciones Arqueológicas – IDARQ, que incluyó el escaneo laser de Chankillo, estudios de las condiciones de conservación y recomendaciones preliminares; actualmente la UNESCO incluyó el complejo arqueológico de Chankillo como candidato a Patrimonio Cultural de la Humanidad;

Que, en tal sentido, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática a través del Informe N° 062-2014-RWDB-OPP/MPC de fecha 10.02.2014, informa que habiendo efectuado una revisión al Presupuesto Institucional Modificado – 2014, a ejecutarse en el presente año, y considerando el aporte de esta Municipalidad en el monto de US \$ 35,250.00 dólares americanos, el cual al tipo de cambio de la fecha equivale a la suma de S/. 100,400.00 Nuevos Soles, encontrando que existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado;



03  
1



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2014-MPC

Que, el numeral 4.5 del Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es materia de competencia municipal, fomentar el turismo local sostenible; asimismo el numeral 15 del Artículo 83°, señala, "Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes";

Que, el Pleno del Concejo, con conocimiento de la importancia que reviste la puesta en valor del Monumento Arqueológico de Chankillo y por ende el fomento del turismo y por ende el desarrollo económico y cultural de nuestra provincia, ha visto por conveniente aprobar el cofinanciamiento para la elaboración de un perfil PIP Chankillo, Provincia de Casma – Ancash, por la suma de S/. 100,400.00 Nuevos Soles;

Estando al Voto Unánime del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Provincial de Casma por la suma de US \$ 35,250.00 Dólares Americanos, equivalente a S/. 100,400.00 (Cien Mil Cuatrocientos Nuevos Soles), para la elaboración del perfil del Proyecto de Inversión Pública - PIP Para la Puesta en Valor e Implantación Turística de Chankillo, Provincia de Casma – Ancash, cuyo costo aproximado equivale al monto de \$ 63,250.00 dólares americanos, para el cual la World Monuments Fund ha destinado el importe de \$ 28,000.00 Dólares Americanos; en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Gestión Urbana y Rural, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
  
Rommel Alfonso Meza Cerna  
ALCALDE PROVINCIAL

